



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 0267

SANTA FE, “Año 2025, 210 años del Congreso de los Pueblos Libres”, 12/12/2025

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0008370-9 mediante el cual se gestiona la asignación transitoria de funciones de la Defensora Pública Adjunta de la Segunda Circunscripción, Dra. Antonela Dalzotto. Y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Santa Fe en su artículo 134 dispone que *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Que la ley 13.014 (aun vigente en tanto no contradiga lo establecido por la Constitución) en su artículo 21 - Incisos 5, 6, 15 y 16 establece como funciones y atribuciones de la Defensora General ejercer la superintendencia del Ministerio con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por la ley; dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Ministerio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; coordinar con los defensores regionales el número y ubicación de las Oficinas del Ministerio en cada circunscripción así como la asignación de personal correspondiente a cada una de ellas y; organizar la estructura administrativa de acuerdo con las necesidades del servicio y las posibilidades presupuestarias.

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que el mismo texto legal dispone que los modelos de organización y gestión, serán eminentemente flexibles, orientados por objetivos y sujetos a seguimiento y ajustes permanente. (artículo 13 inciso 6).

Que mediante Decreto N° 2912/25 fue designada como Defensora Pública Adjunta Subrogante de la Segunda Circunscripción, sede Rosario, la Dra. Antonela Dalzotto.

Que teniendo en cuenta la designación de nuevos defensores y fiscales en el territorio provincial, y a los fines de garantizar la mejor prestación del servicio y la distribución equitativa de trabajo, es que se torna pertinente la asignación transitoria de funciones de la defensora pública Dra. Antonela Dalzotto a la sede Venado Tuerto de la Defensoría Regional de la Tercera Circunscripción, en tanto las circunstancias actuales subsistan.

Que motivan la presente la carga de trabajo existente en el Distrito Judicial Venado Tuerto, sumado a la cantidad y complejidad de las causas que se tramitan.

Que desde la implementación del Código Procesal Penal Juvenil, Ley N° 14.228, la Defensa Pública es competente en dicha materia.

Que en el Distrito Judicial Venado Tuerto se concentra el trámite de las causas referidas a justicia penal juvenil de toda la Tercera Circunscripción.

Que a los fines de respetar el principio de especialidad que la materia requiere, el Defensor Regional de la Tercera Circunscripción asignó a la Dra. Silvia Couselo a la defensa exclusiva de jóvenes y adolescentes.

Que, existiendo solo tres defensoras públicas adjuntas (incluida la Dra. Couselo) con sede en el distrito Venado Tuerto y atendiendo la cantidad de fiscales asignados en la misma sede para el trámite de causas del sistema de justicia penal, es que en virtud de propender a la igualdad de armas y distribuir de forma equitativa el trabajo de defensa, se entiende necesario asignar transitoriamente a la Dra. Dalzotto a cumplir funciones en la sede Venado Tuerto de la Defensoría Regional de la Tercera Circunscripción.

Que la defensora involucrada, el Defensor Regional de la Segunda Circunscripción y el Defensor Regional de la Tercera Circunscripción han prestado su consentimiento.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que la presente se emite en el marco de las facultades conferidas a la Defensora General por la legislación vigente.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Asignar a la Defensora Pública Adjunta, Dra. Antonela Dalzotto a cumplir funciones transitoriamente en la Defensoría Regional de la Tercera Circunscripción, sede Venado Tuerto, desde la emisión de la presente resolución y mientras que las condiciones actuales subsistan.

ARTÍCULO 2: Comunicar a la interesada, a los Defensores Regionales de la Segunda y Tercera Circunscripción, a la Oficina de Gestión Judicial de la Tercera Circunscripción y al Ministerio Público de la Acusación a los fines de dotar al acto de adecuada publicidad.

ARTÍCULO 3: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

Fdo.: Estrella Jorgelina MORENO ROBINSON (Defensora General) – Mariana M. LIRUSSO (Administradora General)